

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Julio diecinueve (19) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante:	MARIA NEIVA ANGEL RODRIGUEZ
Demandado:	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00520-00

ASUNTO: SE INADMITE NUEVAMENTE LA DEMANDA PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Por auto de fecha del 14 de Junio de 2013, visible a folio 19 y notificado por estados el día 19 del mismo mes y año, se inadmitio la demanda de la referencia, cumpliendo la parte demandante dentro del término legal señalado con los requisito exigidos, no obstante encuentra el juzgado que debe ser nuevamente **INADMITIDA** para que en el término de diez (10) días **so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. Deberá allegar copia del acto administrativo número 1285 del 21 de abril de 2010.

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para los traslado, incluyendo copia en medio magnético.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

C.G

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTÓNICOS</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/cs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p>Medellín, 23 DE JULIO DE 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--